



podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Acuerdo de inicio de fecha 20 de mayo de 2009 del Director General de Política Educativa de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de educación secundaria obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Destinataria: M.^a Dolores Corchón García.

El texto íntegro del acuerdo, se encuentra archivado en el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Consejería de Educación, sito en la calle Vespasiano, n.º 8, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 15 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, VICENTE PAREJO SOSA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 2008/315/moc, en materia de autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios. (2009083780)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio, a efectos de notificaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expedientado: Óptica Optitutto, S.L

Último domicilio conocido: Avda. Isabel de Moctezuma, n.º 1, de Cáceres.

Expediente n.º: 2008/315/moc.



Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.1.f) y g).
- Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.b).5.

Sanción impuesta: Seis mil dos euros (6.002 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Consejera de Sanidad y Dependencia.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales, CATALINA SUÁREZ ORTIZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009083719)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.